Id. document: 1EA7 XVx5 h71X xawi hNrO eF4e JIE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/06/2020	**CARÀCTER SESSIÓ** ORDINÀRIA	**NÚM. ORDE** 26

UNITAT 04001 - JARDINERIA SOSTENIBLE	
EXPEDIENT E-04001-2020-000056-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE SERVICI DE JARDINERIA SOSTENIBLE. Proposa aprovar una transferència a favor de l'organisme autònom municipal Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00026

"PRIMERO. Aprobado y en vigor el Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 se procedió a dotarse de consignación la aplicación presupuestaria FD310 17100 71000, 'TRANSF. CAP. FUN. PARQUES Y JARDINES', con un crédito de 950.000 € con la finalidad de destinarlo a gastos de inversión.

SEGUNDO. En fecha 28 de mayo de 2020 se suscribe moción por el teniente de alcalde de Conservación de Áreas Naturales y Devesa-Albufera, Residuos Urbanos y Limpieza, y Jardinería Sostenible en la que se propone el inicio de trámites tendentes a la aprobación y disposición del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece: '*No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública*'.

SEGUNDO. La base 21ª de las de ejecución del Presupuesto 2019 relativa a las transferencias a Entes Dependientes del Ayuntamiento dispone: '*Para poder ejecutar las transferencias a Entes Dependientes del Ayuntamiento previstas en los créditos iniciales del*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/06/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: 1EA7 XVx5 h71X xawi hNrO eF4e JIE=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Presupuesto municipal o en las modificaciones que del mismo se puedan producir, los correspondientes centros gestores incoarán un expediente para recabar, previa su fiscalización, el acuerdo de autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Con la periodicidad que demanden tales Entes y en función de las disponibilidades de tesorería, se procederá por la Tesorería municipal al pago de las obligaciones que corresponda. En orden a una gestión eficiente de la liquidez y conforme al principio de Unidad de Caja, las aportaciones a los Entes dependientes del Ayuntamiento se materializarán en función de sus necesidades y condicionadas a las disponibilidades de Tesorería.

A tal fin, por los citados entes se elaborará anualmente un calendario propuesta de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento a lo largo del ejercicio al que se deberá adjuntar para su justificación un Presupuesto anual de Tesorería con la estimación de los cobros y pagos previstos mensualmente.

Mediante nota interior el concejal responsable de cada ente dará traslado al concejal delegado de Hacienda, de la mencionada documentación. Mensualmente se remitirá correo electrónico al Servicio de Tesorería, antes del día 5 de cada mes, ajustando la cuantía de la aportación a las necesidades reales previstas, en función del saldo inicial del mes y de la previsión de pagos a realizar en el periodo.

En el caso de las transferencias de capital, el reconocimiento de la obligación requerirá la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos para la realización de los pagos (artículo 19.c) RD 424/2017), sin perjuicio de los anticipos que en su caso procedan'.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local entre otros el desarrollo de la gestión económica y autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Autorizar y disponer del gasto en concepto de transferencia al organismo autónomo municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje (CIF Q4601297G), la cantidad de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria FD310 17100 71000, conceptuada como 'Transferencia de capital a la Fundación Parques y Jardines', propuesta de gasto 2020/456, items 2020/19380 y 2020/94600."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/06/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: LdUf J8oB hduE PAje fQ1j rIev MoQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

MOCION

Vista la comunicació de la Junta de Govern Local de data 12 de juny de 2020, on s'aprova la dotació pressupostaria de 950.000,00 EUR, per a l'Organisme Autònom de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge.

Atenent que ve conceptuada com “Transferencia de capital”, amb la finalitat de destinar-ho a Inversions.

Que es procedisca a iniciar el corresponent expedient per l'Organisme Autònom de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge basant-se en emetre el corresponent informe sobre la Legislació aplicable i el procediment que s'ha de seguir per a la incorporació de l'esmentada dotació pressupostària.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PRESIDENT/A - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/06/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: tIoZ SJg5 aLA5 qf8U VG2J Npq0 QvI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EJERCICIO 2020

ASUNTO: Propuesta de cuarta modificación de créditos del ejercicio 2020 por incorporación de mayores ingresos procedentes del Ayuntamiento de València.

La Gerencia del Organismo INFORMA:

1. Que aprobado y en vigor el Presupuesto municipal de 2020, procedió a dotarse de consignación la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento FD310 17100 71000 "TRANSFE. CAP. PARQUES Y JARDINES", con un crédito de 950.000,00, con la finalidad de destinarlo a gastos de inversión.

2. En fecha 29 de marzo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto del OAM Parques y Jardines singulares para el ejercicio 2020, con una aportación de capital en ingresos de 750.000,00 € y un importe para el capítulo 6 "Inversiones reales" de 750.080,00 €

3. Que por JGL a fecha 12 de junio de 2020, se aprueba:

   UNICO.-Autorizar y disponer del gasto en concepto de transferencia al organismo autónomo municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje (CIF Q4601297G), la cantidad de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria FD310 17100 71000, conceptuada como 'Transferencia de capital a la Fundación Parques y Jardines', propuesta de gasto 2020/456, items 2020/19380 y 2020/94600.

4. Existiendo una diferencia de 200.000,00 €, entre lo aprobado inicialmente como transferencia de capital en el presupuesto del OAM Parques y jardines (750.000,00€), y lo aprobado por la JGL el 12 de junio como transferencia de capital (950.000,00€).

5. Estos 200.000,00 €, son mayores ingresos a aplicar como modificación de crédito en el ejercicio 2020, del OAM.

6. Que según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:
   "Artículo 43
   1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:
   - *a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).*

   2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.
   Artículo 44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	18/06/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 4262079578319381019

Id. document: tIoZ SJg5 aLA5 qf8U VG2J Npq0 QvI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- *a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

Artículo 45

1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.
Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

***2.** Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior."*

Por todo lo anterior, esta Dirección PROPONE:

1. Aprobar la modificación por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/700.00	Transferencias de capital	200.000,00 €	
		TOTAL CAPITULO 7 INGRESOS	200.000,00 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/619.00	Inv. reposi. Infraestructuras	200.000,00	
		TOTAL CAPITULO 6 GASTOS	200.000,00 €

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre.
3. Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento Servicio de Contabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	18/06/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 4262079578319381019

Id. document: 2Fzp TqCF hWBS oTOp PbXO BKgb H0I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**REQ. FISC. /INF.** S
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÒ DE CREDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020		

1. Que aprobado y en vigor el Presupuesto municipal de 2020, procedió a dotarse de consignación la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento FD310 17100 71000 “TRANSFE. CAP. PARQUES Y JARDINES”, con un crédito de 950.000,00, con la finalidad de destinarlo a gastos de inversión.

2. En fecha 29 de marzo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto del OAM Parques y Jardines singulares para el ejercicio 2020, con una aportación de capital en ingresos de 750.000,00 € y un importe para el capítulo 6 “Inversiones reales” de 750.080,00 €

3. Que por JGL a fecha 12 de junio de 2020, se aprueba:

UNICO.-Autorizar y disponer del gasto en concepto de transferencia al organismo autónomo municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje (CIF Q4601297G), la cantidad de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria FD310 17100 71000, conceptuada como 'Transferencia de capital a la Fundación Parques y Jardines', propuesta de gasto 2020/456, items 2020/19380 y 2020/94600.

1. Existiendo una diferencia de 200.000,00 €, entre lo aprobado inicialmente como transferencia de capital en el presupuesto del OAM Parques y jardines (750.000,00€), y lo aprobado por la JGL el 12 de junio como transferencia de capital (950.000,00€).

2. Estos 200.000,00 €, son mayores ingresos a aplicar como modificación de crédito en el ejercicio 2020, del OAM.

3 Que según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	18/06/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 4262079578319381019
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: 2Fzp TqCF hWBS oTOp PbXO BKgb H0I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Artículo 43

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- *a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).*

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Artículo 44

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- *a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

Artículo 45

1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

***2.** Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior."*

Per tot allò que s'ha exposat, s'eleva a l'òrgan competent la següent proposta: /

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

1. Aprobar la modificación por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	18/06/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 4262079578319381019
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: 2Fzp TqCF hWBS oTOp PbXO BKgb H0I=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/700.00	Transferencias de capital	200.000,00 €	
		TOTAL CAPITULO 7 INGRESOS	200.000,00 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/619.00	Inv. reposi. Infraestructuras	200.000,00	
		TOTAL CAPITULO 6 GASTOS	200.000,00 €

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre.

3. Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento Servicio de Contabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	18/06/2020	ACCVCA-120	11717131299562576309 4262079578319381019
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	19/06/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867

Id. document: zflr vTn/ DrKj nPoE Vqpj 27sq M7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA MUNICIPAL DE JARDINERIA Y PAISAJE
INTERVENCIÓN DELEGADA

EXPEDIENTE: 34/20
ASUNTO: Cuarta modificación de créditos por generación de ingresos por importe de 200.000,00.-€.

Vista, la moción del presidente delegado del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, el informe del director gerente y el de la secretaria delegada, esta Intervención Delegada, informa:

1.- Se remite a censura expediente de modificación de créditos del presupuesto del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, para el año 2020, proponiéndose la generación de créditos por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

Alta en gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Importe
0/171/619.00	"Inversión reposición infraestructuras"	200.000,00.-€.
	Total capítulo VI	200.000,00.-€.
	Total alta presupuesto de gastos	200.000,00.-€.

Alta en ingresos

Aplicación Presup	Descripción	Importe
0/171/700.00	"Transferencias de capital"	200.000,00.-€.
	Total capitulo VII	200.000,00.-€.
	Total alta presupuesto de ingresos	200.000,00.-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	26/06/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225

Id. document: zfIr vTn/ DrKj nPoE Vqpj 27sq M7A=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2.- Las modificaciones presupuestarias por generación de créditos por ingresos vienen reguladas en el Art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo Primero del Título Sexto de la referida Ley. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43.1 del R.D. 500/1990, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Para proceder a la generación de crédito será requisitos indispensable, en el presente caso, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiendo como tal, en este último supuesto, el acto por el que cualesquiera Entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local, o el Organismo Autónomo correspondiente.

Además hay que tener en cuenta la base 8º de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, para el 2020, así como la base 6º de las de ejecución del presupuesto del Organismo, en las que se establece la tramitación de esta modificación de crédito.

Se incluye en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12-6-20, por el que se aprobó el reconocimiento de obligación a favor del O.A.M. Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, por un importe de 200.000,00.-€, más que el aprobado en el presupuesto inicial para 2020

3.- De acuerdo con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, y en el R.D. 500/1990, y a tenor de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en las del propio organismo autónomo, el órgano competente para la aprobación de la presente modificación presupuestaria es la Presidencia Delegada de la Fundación.

4.- De conformidad, con lo dispuesto en la Base 10º de las de Ejecución del Presupuesto del organismo autónomo, de la Resolución adoptada por la Presidencia deberá darse cuenta a la Junta Rectora de la Fundación, en la primera sesión que éste órgano celebre.

El acuerdo que se adopte deberá, asimismo, comunicarse a la Intervención General del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	26/06/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225

Id. document: h1Ea ujCe WnR+ ikT9 43+m m6qW iIQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Expediente: E-70110-2020-000034

Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal computable a efectos de la Regla de Gasto resultante tras la 4º Modificación por Generación de Crédito por ingresos del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

1.- Resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria

1.1.- Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2020

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales (publicado inicialmente en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de fecha 25 de febrero de 2020 con publicación definitiva el 6 de marzo), los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición SEC 2010, para el ejercicio 2020, siendo el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI FINANCER	JOSE RAUL HERRERO CORDERO	30/06/2020	ACCVCA-120	1546964410744147014

Id. document: h1Ea ujCe WnR+ ikT9 43+m m6qW iIQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1.2.- Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la modificación que se tramita y del Presupuesto Modificado Consolidado

E-70110-2020-000034 Fecha

4ª Mod. por Generación Cdto.			29/06/2020
	Ingresos	**Gastos**	Resultado
capitulo 1			
capitulo 2			
capitulo 3			
capitulo 4			
capitulo 5			
capitulo 6		200.000,00	
capitulo 7	200.000,00		
Total	200.000,00	200.000,00	
Resultado antes de ajustes			0,00
capitulo 8	0,00	0,00	
capitulo 9	0,00	0,00	

Modif. anterior: OAM PyJ - 3ª Mod. por Transferencia
Expediente: E-70110-2020-030

Tras la aprobación de esta 4º Modificación por Generación de Crédito por ingresos del Organismo Autónomo Municipal Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje, el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del Presupuesto Modificado Consolidado Municipal asciende a un superávit de 104.624.949,29€.

2.- Gasto consolidado computable a efectos de la Regla de Gasto.

Tras la incorporación de la modificación objeto del presente informe, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento, organismos y entes que se clasifican como administraciones públicas asciende a 751.754.578,98€, según el siguiente cálculo:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI FINANCER	JOSE RAUL HERRERO CORDERO	30/06/2020	ACCVCA-120	1546964410744147014

Id. document: h1Ea ujCe WnR+ ikT9 43+m m6qW iIQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

APLICACIÓN REGLA DE GASTO EN PRESUPUESTO CONSOLIDADO INCLUIDA LA MODIFICACIÓN EN TRÁMITE			
Concepto	**Datos**		**Observaciones**
Gasto ejecutado capítulos 1 a 7 de gastos		**1.021.328.408,89**	Cap. 3 solo concepto 311 "Gtos.comisiones y formaliz." 230.000 € presupuestados pero previsión ejecución 0 €
Suma de capítulos 1 a 7 Ayto	951.771.740,94		
Suma de capítulos 1 a 7 OOAA + ESFL	69.556.667,95		
(-) Ajuste por inejecución		**-118.046.406,38**	
Ajuste por inejecución Ayto (11,90%)	-113.285.174,21		Inej. medias últimos 3 años liquidados de gto. no financiero (sin intereses)
Ajuste por inejecución OOAA + ESFL (6,85%)	-4.761.232,17		
Ajustes: Cálculo de empleos no financieros según el SEC		**-4.562.579,76**	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-7.771.870,76		Traslado del cap 6 del ppto de Ingresos
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital	3.209.291,00		Aportación patromonial a EMT para saneamiento de pdas. acumuladas ej.
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gtos. realizados en el ej. pendientes aplicación (incluidos pagos ptes. de aplicación)			Previsión variación saldo de la cuenta 413.
(+/-) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público-privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012			No se tiene en cta. por ser de entidad no significativa
(-) Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública			
(-) Gasto financiado con RTGG según D.A. 6ª LOEPSF, Real Decreto-ley 8/2020 y Real Decreto-ley 11/2020.	-23.077.527,58	**-20.330.711,70**	Con inejecución
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda		**878.388.711,05**	

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran el perímetro de consolidación SEC		**-57.665.204,82**	Sin inejecución
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP		**-68.968.927,26**	Con inejecución
Unión Europea	-3.756.437,64		
Estado	-14.534.706,21		
Comunidad Autónoma	-65.922.268,70		
Diputaciones	-1.759.852,21		
Otras Administraciones Públicas	-3.308.961,34		
Inejecución	-20.313.298,84		
Total de gasto computable		**751.754.578,98**	

Dicho importe es inferior al límite de 753.589.295,97€, que la Regla de Gasto impone al Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entes dependientes clasificados como Administraciones Públicas en el ejercicio 2020 cumpliéndose, en consecuencia, la regla.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI FINANCER	JOSE RAUL HERRERO CORDERO	30/06/2020	ACCVCA-120	1546964410744147014

Id. document: h1Ea ujCe WnR+ ikT9 43+m m6qW iIQ=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Límite del gasto computable 2019		**703.233.451,42**
(+) Incremento por aplicación Tasa de Referencia de crecimiento interanual del PIB (2,9%)		**20.393.770,09**
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación previstos por cambios normativos en 2020 modificación ordenanzas		**29.962.074,46**
Incremento recaudación en el IIVTNU por aplicación coeficiente de actualización de valores catastrales (3%) (*)	0,00	
Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa	126.149,92	
Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	500.000,00	
Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de Naturaleza Urbana)	10.924.145,90	
Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (de Características Especiales)	1.103.487,61	
Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	3.171.444,75	
Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.136.846,28	
Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, Colectores y Estaciones de Bombeo	12.000.000,00	
Tasa por utilización privativa o aprovech. especial del dominio público local por inst. de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos (**)	0,00	
Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Vehículos de Movilidad Personal y otros Vehículos (**)	0,00	
Precio Público del Servicio "Menjar a Domicili" (**)	0,00	
Límite del gasto computable 2020		**753.589.295,97**

(*) Debido a la incertidumbre al respecto de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020, se opta por no incluir, en la previsión del límite de la Regla de Gasto para 2020, el efecto de este cambio normativo.

(**) Debido a las dificultades para estimar incremento de recaudación, se deja a cero. Se realizará evaluación del impacto real tras la liquidación del ejercicio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERVICI FINANCER	JOSE RAUL HERRERO CORDERO	30/06/2020	ACCVCA-120	1546964410744147014

Id. document: oH// EJno NPK4 oDYC NEUe 8DdP +NU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES SINGULARES Y ESCUELA DE JARDINERIA Y PAISAJE.

Exp: . 34/20
Asunto: Cálculo del resultado en términos de Estabilidad Presupuestaria y del gasto consolidado municipal, computable a efectos de la Regla de Gasto, resultante tras la 4º Modificación de Créditos del presupuesto del 2020, del tipo de "Generación de crédito", del Organismo Autónomo Parques y Jardines singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

INFORME

0.- <u>Normativa aplicable</u>

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículos no derogados del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLGEP),
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), adoptado por el Reglamento (CE) nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo.
-

1.- <u>Cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria</u>

1.1.- <u>Normativa específica reguladora del principio de Estabilidad Presupuestaria. Objetivo de Estabilidad a cumplir en el año 2020</u>.

El principio de Estabilidad Presupuestaria y su instrumentación están regulados por los artículos 3, 11 y 15 de la LOEPSF.

De acuerdo con el artículo 3, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiendo por tal, en el caso de las Administraciones Públicas, el equilibrio o superávit estructural. Dicho equilibrio para las Corporaciones Locales se define como posición de equilibrio o superávit presupuestario, (artículo 11.4).

En cumplimiento del artículo 15.1 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 aprobó, con ratificación posterior de las Cortes Generales, los objetivos anuales de estabilidad presupuestaria para las distintas Administraciones Públicas, en términos de capacidad/necesidad de financiación de acuerdo con la definición del SEC

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	30/06/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	01/07/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768

Id. document: oH// EJno NPK4 oDYC NEUe 8DdP +NU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

2010, para el ejercicio 2020, siendo el objetivo a cumplir por las Corporaciones Locales es el de equilibrio o capacidad/necesidad de financiación cero.

2.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad por la 4ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2020, del tipo de "Generación de crédito" del Organismo Autónomo Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

La modificación del presupuesto que se informa presenta un resultado de capacidad/necesidad de financiación de 0,00.-€., ratificándose esta Intervención Delegada en los cálculos realizados por el Servicio Financiero Municipal, en su informe antecedente.

Incorporada la modificación al Presupuesto Modificado Consolidado 2020 del Ayuntamiento de Valencia y su sector Administraciones Públicas dependientes, el resultado del mismo en términos de capacidad/necesidad de financiación asciende a un superávit de 104.624.949,29.- €, según el informe del Servicio Financiero Municipal.

Resultado del que se concluye el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de equilibrio

2.- Cumplimiento de la Regla de Gasto

2.1 Normativa específica de la Regla de Gasto. Límite de gasto para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Valencia y entes dependientes que se clasifican como administraciones públicas**.**

La Regla de Gasto a cumplir por las Corporaciones Locales viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF. Consiste en la imposición de un límite anual al crecimiento del gasto no financiero computable consolidado, entendiendo por tal los empleos no financieros de la Corporación y sus entes dependientes clasificados como administraciones públicas, según la Contabilidad Nacional y Regional Europea (SEC 2010), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con recursos finalistas procedentes de otras administraciones públicas, incluida la Unión Europea. Dicho límite viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española y las variaciones de recaudación de los ingresos por modificaciones normativas.

El cumplimiento de la Regla por parte del presupuesto modificado consolidado del ejercicio 2020 exige, que el gasto no financiero computable de dicho presupuesto no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	30/06/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	01/07/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768

Id. document: oH// EJno NPK4 oDYC NEUe 8DdP +NU=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

supere la cantidad de 753.589.295,97.-€., en términos absolutos-, según el cálculo del informe del Servicio Financiero antecedente.

2.2 Cumplimiento de la Regla de Gasto por la 4ª Modificación de Créditos del presupuesto del 2020, del tipo "Generación de crédito", del Organismo Autónomo Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería y Paisaje.

Tras la tramitación de dicha modificación, el importe total de los gastos no financieros computables en los presupuestos modificados consolidados del Ayuntamiento y su sector administraciones públicas, ascenderá a 751.754.578,98.-€., según el informe antecedente emitido por el Servicio Financiero.

Dicho importe es inferior al límite de 753.589.295,97.-€., que la regla de gasto impone al Ayuntamiento de Valencia y su sector de Organismos y Entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas, en el ejercicio 2020.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
PERSONAL TECNIC DELEGAT INTERVENCIO (TD) - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	30/06/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225
VICE-INTERVENTOR/A - VICEINTERVENCIO	VICENTE ZARAGOZA BOLINCHES	01/07/2020	ACCVCA-120	8726963748946315768

Id. document: NKQ1 q3Z7 4aGv wyFg s6ok DI2W sr0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 1	**FISC. /INF.** S
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÒ DE CREDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020		

1. Que aprobado y en vigor el Presupuesto municipal de 2020, procedió a dotarse de consignación la aplicación presupuestaria del Ayuntamiento FD310 17100 71000 “TRANSFE. CAP. PARQUES Y JARDINES”, con un crédito de 950.000,00, con la finalidad de destinarlo a gastos de inversión.

2. En fecha 29 de marzo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto del OAM Parques y Jardines singulares para el ejercicio 2020, con una aportación de capital en ingresos de 750.000,00 € y un importe para el capítulo 6 “Inversiones reales” de 750.080,00 €

3. Que por JGL a fecha 12 de junio de 2020, se aprueba:

UNICO.-Autorizar y disponer del gasto en concepto de transferencia al organismo autónomo municipal de Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje (CIF Q4601297G), la cantidad de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria FD310 17100 71000, conceptuada como 'Transferencia de capital a la Fundación Parques y Jardines', propuesta de gasto 2020/456, items 2020/19380 y 2020/94600.

1. Existiendo una diferencia de 200.000,00 €, entre lo aprobado inicialmente como transferencia de capital en el presupuesto del OAM Parques y jardines (750.000,00€), y lo aprobado por la JGL el 12 de junio como transferencia de capital (950.000,00€).

2. Estos 200.000,00 €, son mayores ingresos a aplicar como modificación de crédito en el ejercicio 2020, del OAM.

3 Que según Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
EL PRESIDENT	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: NKQ1 q3Z7 4aGv wyFg s6ok DI2W sr0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

"Artículo 43

1. Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- *a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos (artículo 162.a), LRHL).*

2. En las bases de ejecución del presupuesto se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Artículo 44

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- *a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.*

Artículo 45

1. El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local o el Organismo autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local o el Organismo correspondiente.

***2.** Las Entidades locales y sus Organismos autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior."*

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
EL PRESIDENT	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: NKQ1 q3Z7 4aGv wyFg s6ok DI2W sr0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

1. Aprobar la modificación por mayores ingresos, según el siguiente detalle:

Alta en ingresos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/700.00	Transferencias de capital	200.000,00 €	
		TOTAL CAPITULO 7 INGRESOS	200.000,00 €
Alta en gastos			
Aplicación presupuestaria	**Descripción**	**Importe**	
0/171/619.00	Inv. reposi. Infraestructuras	200.000,00	
		TOTAL CAPITULO 6 GASTOS	200.000,00 €

2. Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre.

3. Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento Servicio de Contabilidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	02/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
EL PRESIDENT	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	02/07/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: 774b T7Y7 QQaU dAuI NmeV UmXk Vig=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGISTRE DE RESOLUCIÓ

Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÒ DE CREDITS	
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020	
DATA 02/07/2020	
MATÈRIA I NÚMERO PJ - 122	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	02/07/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMUNICACIÓ

EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**DATA COMUNICACIÓ** 03/07/2020
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
COMUNICA A 04301-CONTABILIDAD	
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / ***DOCUMENTACIÓN ADJUNTA***

- RESOLUCIÓN P.N. 1
- REGISTRO RESOLUCIÓN P.N. 1 PJ-122 2-7-2020

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMUNICACIÓ

EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**DATA COMUNICACIÓ** 03/07/2020
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
COMUNICA A 05002-INTERVENTORES DELEGADOS	
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / ***DOCUMENTACIÓN ADJUNTA***

- RESOLUCIÓN P.N. 1
- REGISTRO RESOLUCIÓN P.N. 1 PJ-122 2-7-2020

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

COMUNICACIÓ

EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**DATA COMUNICACIÓ** 03/07/2020
LA UNITAT ADMINISTRATIVA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
COMUNICA A 70010-O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES	
ASSUMPTE 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / ***DOCUMENTACIÓN ADJUNTA***

- RESOLUCIÓN P.N. 1
- REGISTRO RESOLUCIÓN P.N. 1 PJ-122 2-7-2020

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACUSE COMUNICACIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	F.ACUSE COMUNICACIÓN
E-70110-2020-000034-00	03/07/2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICADA 04301-CONTABILIDAD	
ASUNTO 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACUSE COMUNICACIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	F.ACUSE COMUNICACIÓN
E-70110-2020-000034-00	03/07/2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICADA 05002-INTERVENTORES DELEGADOS	
ASUNTO 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	03/07/2020	ACCVCA-120	13989329541629806588
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	03/07/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	06/07/2020	ACCVCA-120	61842100306292342 25

Id. document: o/Wy iiqY gRKS CLO9 QQiO kQxZ eOw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PARQUES Y JARD. SING. Y ESC. MUNIC. DE JARDINE

Fecha 03/07/2020

Ejercicio 2020

RELACIONES DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

Proceso: Aprobación

Relación: 0000106 RELACIÓN 106 E-70110-2020-000034 **Estado:** Abierta

N. Oper.	Asiento	B	Fecha Oper.	Descripción	DNI/NIF	Tercero	Fecha Doc.	Num. Docum.	Ejer.	Orgánica	Progr.	Econom.	Sp	Importe Base	Importe Líquido
MC															
2020000870	000925		01/07/2020	4ª MODIFICACION CREDITOS					2020	0	171	61900	01	200.000,00	0,00
										Total MC		:		**200.000,00**	**0,00**
MP-I															
2020000869	000924		01/07/2020	4ª MODIFICACION DE CREDITOS					2020	0		70000	01	200.000,00	0,00
										Total MP-I		:		**200.000,00**	**0,00**
RD															
2020000871	000926		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	200.000,00	200000,00
2020000872	000927		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	750.000,00	750000,00
										Total RD		:		**950.000,00**	**950.000,00**

Total Importe Base	:	**1.350.000,00**
Total Importe IVA	:	**0,00**
Total Descuentos	:	**0,00**
Total Recargos	:	**0,00**
Total Importe Líquido	:	**950.000,00**

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACUSE COMUNICACIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	F.ACUSE COMUNICACIÓN
E-70110-2020-000034-00	06/07/2020
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICA 70110-ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
UNIDAD ADMINISTRATIVA COMUNICADA 70010-O.A.M. PARQUES Y JARDINES SINGULARES	
ASUNTO 4ª MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	

Se comunica Resolución 4ª modificación de créditos

Id. document: iNYK K/YN NSh6 sUca Z4KG kxCm W7o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 2	**REQ. FISC. /INF.** N
ASSUMPTE APROVACIÓ DOCUMENTS COMPTABLES 4ª MODIFICACIÓ DE CRÈDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020		

Vistos els documents que a continuació es relacionen, que han sigut conformats pel gerent de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge, fiscalitzats de conformitat per la intervenció delegada i imputats a les aplicacions pressupostàries corresponents.

Per tot allò que s'ha exposat, s'eleva a l'òrgan competent la següent proposta: /

Por todo lo expuesto, se eleva al órgano competente la siguiente propuesta:

Aprovació dels documents comptables de la…4ª Modificació de Crèdits per resolució PJ 122, de la relació adjunta 106.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	07/07/2020	ACCVCA-120	11717312995625763094262079578319381019
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	07/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565563391110598934867

Id. document: iNYK K/YN NSh6 sUca Z4KG kxCm W7o=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ

Id. Document: o/Wy iiqY gRKS CL09 QQiO kQxZ eOw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha 03/07/2020

PARQUES Y JARD. SING. Y ESC. MUNIC. DE JARDINE

Ejercicio 2020

RELACIONES DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

Proceso: Aprobación **Estado:** Abierta

Relación: 0000106 RELACIÓN 106 E-70110-2020-000034

N. Oper.	Asiento	B	Fecha Oper.	Descripción	DNI/NIF	Tercero	Fecha Doc.	Num. Docum.	Ejer.	Orgánica	Progr.	Econom.	Sp	Importe Base	Importe Líquido
MC															
2020000870	000925		01/07/2020	4ª MODIFICACION CREDITOS					2020	0	171	61900	01	200.000,00	0,00
										Total MC			:	**200.000,00**	**0,00**
MP-I															
2020000869	000924		01/07/2020	4ª MODIFICACION DE CREDITOS					2020	0		70000	01	200.000,00	0,00
										Total MP-I			:	**200.000,00**	**0,00**
RD															
2020000871	000926		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	200.000,00	200000,00
2020000872	000927		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	750.000,00	750000,00
										Total RD			:	**950.000,00**	**950.000,00**

Total Importe Base	:	**1.350.000,00**
Total Importe IVA	:	**0,00**
Total Descuentos	:	**0,00**
Total Recargos	:	**0,00**
Total Importe Líquido	:	**950.000,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	03/07/2020	ACCVCA-120	13989329541629806588 73051410663670167 60
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	03/07/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 42620795783193810 19
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	06/07/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	07/07/2020	ACCVCA-120	11711731299562576309 42620795783193810 19
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	07/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 56339111059893 4867

Id. document: WyOJ DbtV QY0M R0HA JqFL /29I apI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES		
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 2	**FISC. /INF.** N
ASSUMPTE APROVACIÓ DOCUMENTS COMPTABLES 4ª MODIFICACIÓ DE CRÈDITS		
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020		

Vistos els documents que a continuació es relacionen, que han sigut conformats pel gerent de l'Organisme Autònom Municipal de Parcs i Jardins Singulars i Escola de Jardineria i Paisatge, fiscalitzats de conformitat per la intervenció delegada i imputats a les aplicacions pressupostàries corresponents.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Aprovació dels documents comptables de la…4ª Modificació de Crèdits per resolució PJ 122, de la relació adjunta 106.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	09/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565 563391110598934867
EL PRESIDENT	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/07/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044

Id. document: WyOJ DbtV QY0M R0HA JqFL /29I apI=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓ

Id. Document: o/Wy iiqY gRKS CL09 QQiO kQxZ eOw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Fecha 03/07/2020

PARQUES Y JARD. SING. Y ESC. MUNIC. DE JARDINE

Ejercicio 2020

RELACIONES DE APROBACIÓN DE OPERACIONES

Proceso: Aprobación **Estado:** Abierta

Relación: 0000106 RELACIÓN 106 E-70110-2020-000034

N. Oper.	Asiento	B	Fecha Oper.	Descripción	DNI/NIF	Tercero	Fecha Doc.	Num. Docum.	Ejer.	Orgánica	Progr.	Econom.	Sp	Importe Base	Importe Líquido
MC															
2020000870	000925		01/07/2020	4ª MODIFICACION CREDITOS					2020	0	171	61900	01	200.000,00	0,00
										Total MC			:	**200.000,00**	**0,00**
MP-I															
2020000869	000924		01/07/2020	4ª MODIFICACION DE CREDITOS					2020	0		70000	01	200.000,00	0,00
										Total MP-I			:	**200.000,00**	**0,00**
RD															
2020000871	000926		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	200.000,00	200000,00
2020000872	000927		03/07/2020	RECONOCIMIENTO DERECHO E-70110-2020-000034	P4625200C	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	02/07/2020	RD	2020	0		70000	01	750.000,00	750000,00
										Total RD			:	**950.000,00**	**950.000,00**

Total Importe Base	:	**1.350.000,00**
Total Importe IVA	:	**0,00**
Total Descuentos	:	**0,00**
Total Recargos	:	**0,00**
Total Importe Líquido	:	**950.000,00**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
DIRECTOR/A DEPARTAMENT ECONÒMIC PRESSUPOSTARI - PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	M LUZ UREÑA GONZALEZ	03/07/2020	ACCVCA-120	139893295416298065887305141066367016760
DIRECTOR/A GERENT - GERENCIA DE PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA DE JARDINERIA	JOSEP TAMARIT FUERTES	03/07/2020	ACCVCA-120	117117312995625763094262079578319381019
PERSONAL TEC.INTERVENCIONS DELEGADES - SERVICI D'INTERVENCIONS DELEGADES	JOSE JAIME AGUSTIN VALLES	06/07/2020	ACCVCA-120	6184210030629234225

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE VICENTE RUANO VILA	09/07/2020	ACCVCA-120	15587946684311170565563391110598934867
EL PRESIDENT	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	09/07/2020	ACCVCA-120	19415912531803743407777074987597891044

Id. document: TlkD QpDV lSiw IHOI jM2T EDjp yjw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGISTRE DE RESOLUCIÓ

Per a fer constar que la resolució que antecedix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 70110 - ECONÓMICO PRESUPUESTARIO O.A.M. PARQUES Y JARDINES	
EXPEDIENT E-70110-2020-000034-00	**PROPOSTA NÚM.** 2
ASSUMPTE APROVACIÓ DOCUMENTS COMPTABLES 4ª MODIFICACIÓ DE CRÈDITS	
ÒRGAN COMPETENT OAM PARCS I JARDINS SINGULARS I ESCOLA MUNICIPAL DE JARDINERIA I PAISATGE EL PRESIDENT	
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ RESOLUCIÓ 41 DE 28 DE FEBRER DE 2020	
DATA 09/07/2020	
MATÈRIA I NÚMERO PJ - 129	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL ADMINISTRACION MPAL AJUNTAMENT DE VALENCIA	10/07/2020	ACCVCA-120	1532844071135916133